



**CONSERVATORIO  
SUPERIOR DE MÚSICA  
MANUEL CASTILLO  
SEVILLA**

**Guía docente**

<b>Asignatura</b>	<b>Trabajo fin de estudios</b>
<b>Especialidades</b>	<b>Interpretación, Dirección de Coro, Musicología y Composición</b>

**Plan: LOE**

**Curso académico: 2016-17**

## ÍNDICE

<b>1. Identificación de la asignatura</b>	<b>3</b>
<b>2. Descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación</b>	<b>3</b>
<b>3. Contenidos</b>	<b>5</b>
<b>3.1. Especialidad de composición</b>	<b>5</b>
<b>3.2. Especialidad de interpretación</b>	<b>6</b>
<b>3.3. Especialidad de Dirección de coro</b>	<b>7</b>
<b>3.4. Especialidad de Musicología</b>	<b>8</b>
<b>4. Competencias</b>	<b>8</b>
<b>4.1. Competencias Transversales</b>	<b>8</b>
<b>4.2. Competencias Generales</b>	<b>9</b>
<b>4.3. Competencias Específicas</b>	<b>10</b>
<b>5. Metodología y procedimiento de evaluación del aprendizaje del alumnado</b>	<b>11</b>
<b>5.1. Metodología</b>	<b>11</b>
<b>5.2. Actividades evaluables</b>	<b>12</b>
<b>5.3. Recursos</b>	<b>13</b>
<b>5.4. Bibliografía</b>	<b>13</b>
<b>5.5. Documentación complementaria</b>	<b>13</b>
<b>6. Criterios de Evaluación</b>	<b>13</b>
<b>6.1 Procedimiento</b>	<b>14</b>
<b>6.2 Aspectos a considerar en la evaluación</b>	<b>14</b>
<b>6.3 Aspectos complementarios</b>	<b>16</b>
<b>7. Criterios de Calificación</b>	<b>17</b>
<b>7.1. Ponderación</b>	<b>17</b>
<b>7.2. Requisitos mínimos</b>	<b>18</b>
<b>8. Calendario, cronograma y temporalización del proceso educativo</b>	<b>18</b>
<b>8.1. Calendario/ Cronograma</b>	<b>18</b>
<b>8.2. Publicación de resultados</b>	<b>19</b>
<b>8.3. Reclamaciones</b>	<b>19</b>
<b>9. Actividades complementarias</b>	<b>20</b>
<b>10. Otros aspectos relacionados con la asignatura</b>	<b>20</b>

Al final del trabajo se incluye un Anexo con una serie de normas orientativas sobre la estructura y la manera de realizar las citas del TFE.

### **1. Identificación de la asignatura**

<b>Asignatura</b>	<b>Trabajo fin de estudios</b>
<b>Materia</b>	<b>Trabajo fin de estudios</b>
<b>Especialidades</b>	<b>Composición, Musicología, Dirección de coro e Interpretación</b>
<b>Tipo</b>	<b>Obligatoria</b>
<b>Cursos</b>	<b>1</b>
<b>Créditos ECTS</b>	<b>10</b>
<b>Horas lectivas</b>	<b>1 semanales</b>
<b>Calendario</b>	<b>Anual</b>
<b>Requisitos</b>	<b>Se realizará en la fase final del Plan de Estudios. Para su superación se requerirá haber aprobado todas las asignaturas que integran dicho Plan.</b>

### **2. Descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación**

El Trabajo fin de estudios constituye la última asignatura que realizará el alumno para obtener el Título Superior de Música en las especialidades correspondientes.

Se concibe como una asignatura del Plan de Estudios. En el momento de la matrícula el alumnado presentará la inscripción según modelo Anexo I de la Instrucción 14/2016 del 30 de junio, de la Dirección General de ordenación educativa. Para su superación se requerirá tener aprobadas todas las asignaturas que integran dicho Plan de Estudios y presentar el anexo III, de dichas instrucciones, en el tiempo y forma establecidos.

En el anexo I el alumnado realizará una breve descripción del trabajo, indicando el título provisional del mismo y por orden de preferencia los tutores o tutoras que solicita. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estudiará estas solicitudes e informará al alumnado sobre el tutor o tutora que se les asigna en función de las necesidades de los diferentes departamentos.

Para poder presentarse a la defensa del TFE el alumnado tendrá que presentar cumplimentado y firmado por su tutor o tutora el anexo III y copias del trabajo teórico dentro

de los plazos establecidos por el centro para ello. A partir de este momento el alumno tendrá dos convocatorias consecutivas para superar dicha prueba.

Será de aplicación la normativa siguiente:

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4 de mayo).	
Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre (BOE del 27 de octubre).	Por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE del 9 de abril).	Por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo (BOE del 5 de junio).	Regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
Decreto 260/2011, de 26 de julio (BOJA del 23 de agosto).	Establece las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía
BOJA del 19 de octubre.	Corrección de errores del Decreto 260/2011 27 de septiembre de 2011
Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre (BOE del 16 de diciembre).	Sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
Orden de 16 de octubre de 2012 (BOJA del 5 de noviembre).	Por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
Orden de 18 de abril de 2012 (BOJA del 30 de abril).	Por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

Instrucción 14/2016 de 30 de junio, de la Dirección General de ordenación Educativa	Por la que se determinan directrices para la organización del Trabajo Fin de Estudios del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música para el curso 2016-17
---	--

### 3. Contenidos

Los contenidos que establece el Decreto 260/2011, de 26 de julio, BOJA 165, de 23 de agosto de 2011 son los siguientes:

Contenidos
- Conceptos del proceso de elaboración de un trabajo correctamente documentado
- Modelos de estructuración
- Búsqueda de información
- Utilización de las oportunas herramientas
- Consulta y datación de las fuentes
- Elaboración de un documento destinado a fomentar la adquisición de competencias en investigación

El TFE podrá realizarse de acuerdo con una de las dos modalidades establecidas según la normativa. Según el Plan de Centro del Conservatorio el alumnado de las especialidades de Interpretación, Dirección de coro y Composición deberá realizar la modalidad a (Trabajo teórico-práctico) y el alumnado de la especialidad de Musicología la modalidad b (Trabajo documental de investigación teórica).

Todo el material deberá haber sido elaborado personal e individualmente por el alumno o alumna, bajo la orientación y supervisión de la tutora o tutor. En el caso de que se detecte en el trabajo teórico algún tipo de plagio, la calificación del mismo será de 0 en todos sus apartados.

El TFE constará de tres partes para todas las especialidades: proyecto, memoria y defensa. Las características de cada una de estas partes variarán en función de las distintas especialidades.

El trabajo teórico, en todas las especialidades que siguen la modalidad *a*, forma parte de la memoria, incluyéndose en la estructura dentro del apartado de Desarrollo, excepto en la especialidad de Musicología, en la que se sigue la modalidad *b*. La memoria hace referencia tanto a la parte del trabajo teórica como al proyecto.

El trabajo teórico y la memoria constarán de las siguientes partes:

- Portada, en la que se haga constar el título: Trabajo de fin de estudios, la especialidad, el plan de estudios (LOE), fecha de la convocatoria, el nombre del alumno/a y nombre del tutor/a.
- Resumen del contenido del trabajo: entre 10 y 20 líneas.

- Índice, perfectamente numerado.
- Descripción del trabajo fin de estudios:
  - a) Justificación
  - b) Objetivos
  - c) Metodología
  - d) Fuentes consultadas
  - e) Estimación de medios materiales necesarios para la realización
  - f) Desarrollo: incluye el cuerpo del trabajo
  - g) Valoración crítica
  - h) Conclusiones
  - i) Bibliografía citada, de acuerdo con las normas de estilo que se adjuntan como anexo al final de la guía docente
  - j) Apéndices o anexos, en el supuesto de que el trabajo lo requiera

El trabajo teórico en la especialidad de Musicología, que sigue la modalidad *b*, deberá tener como mínimo 100 páginas, incluida la memoria y sin contar anexos. Para las especialidades que sigan la modalidad *a* tendrá una extensión mínima de 50 páginas, incluida la memoria, sin contar imágenes y anexos. En ambas modalidades el formato será Word o PDF, las páginas estarán numeradas (excepto la portada), en folio tamaño A4, con fuente tipo Times New Roman, a un tamaño de 12 p. (salvo los títulos), interlineado a 1.5 y alineación justificada. Las notas irán a pie de página. En el caso de que incluya anexos, la extensión y formato de los mismos será acordada por el tutor académico.

### **3.1. ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN**

#### **3.1.1. Proyecto**

De las dos modalidades que determina la Administración para elaboración de este apartado, el Departamento de Composición ha decidido que el alumno deberá optar obligatoriamente por la modalidad que figura como:

A) Trabajo teórico-práctico de carácter profesional, que consistirá en:

Composición de una obra de cámara para un mínimo de tres instrumentos diferentes, y de una duración entre 10 y 15 minutos. Se podrá incluir electrónica, audiovisual, y otros elementos como voces, bailarines, actores, etc.

Se aportará la partitura completa de la obra compuesta por el alumno.

Se adjuntará grabación en vivo, o en su defecto MIDI, de la obra. Este material será utilizado únicamente como referencia para el tribunal y por lo tanto no será evaluado.

#### **3.1.2. Trabajo teórico y memoria**

El trabajo teórico formará parte de la memoria, incluyéndose en el apartado de desarrollo de la misma. Este trabajo consistirá en un análisis de la obra compuesta por los alumnos y alumnas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos, y que figurarán en el orden que se estime más oportuno:

- Planteamientos previos sobre la concepción de la obra
- Sistema de organización de las alturas y criterios de construcción melódica y armónica
- Sistema de organización rítmica
- Textura
- Forma / estructura
- Contenido: el discurso musical. Planificación de recursos de coherencia y contraste
- Planificación y características de la instrumentación

En el apartado de desarrollo del trabajo se abordará fundamentalmente la investigación sobre técnicas de composición, tanto de otros compositores como sobre procedimientos que pueda desarrollar el propio alumno-a, así como de la aplicación a la música de otras técnicas o disciplinas, tanto a su composición como a la realización en directo, fundamentalmente mediante la inclusión de las nuevas tecnologías. Todo ello constituirá la base fundamental de los recursos empleados para la composición de la obra.

### **3.1.3. Defensa**

Consistirá en la defensa con carácter público, ante un tribunal que será nombrado a tal efecto. En la defensa estará presente también el tutor o tutora del alumno/a de esta actividad. Durante la misma, el alumnado expondrá todos los aspectos que considere oportunos sobre la obra compuesta, tanto sobre los que le sirvieron de base para su composición como todos aquellos relativos a los procedimientos empleados, estructura, lenguaje, etc. Tendrá una duración máxima de 50 minutos, tras la cual el tribunal podrá hacer todas las preguntas u observaciones que considere oportunas, para lo cual dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos.

Para su exposición los alumnos/as podrán disponer del material que consideren oportuno para la defensa, sin conexión con el exterior. Este material será el habitual del centro: ordenadores, proyector y pantalla, piano, pizarra, etc., más el material auxiliar que desee aportar el alumno/a.

## **3.2. ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN**

### **3.2.1. Proyecto**

El proyecto en las especialidades de interpretación consistirá en la ejecución en el instrumento o voz de la especialidad cursada de un repertorio de elección libre (se recomienda

que el nivel del mismo sea adecuado al del último curso de las enseñanzas superiores de la especialidad).

Las obras se deben interpretar de forma completa. Los alumnos de la especialidad de percusión tenderán igualmente a interpretar las obras completas. No obstante, dada la amplitud de instrumentos de percusión que deben interpretar, en algún caso, debidamente justificado, se podrá interpretar un movimiento aislado de una composición más amplia.

El tiempo disponible para la interpretación será de un mínimo de treinta minutos y un máximo de cuarenta y cinco.

### **3.2.2. Trabajo teórico y memoria**

El trabajo teórico formará parte de la memoria, incluyéndose en el apartado de desarrollo de la misma. El tema del trabajo teórico tiene que guardar relación con la parte interpretativa. Esta relación es suficiente que se dé con alguna de las obras que se interpretan. En los casos en los cuales la temática del trabajo sea sobre la técnica del instrumento o sobre cuestiones de Organología, los presupuestos del mismo deben ejemplificarse con las obras de la parte interpretativa.

### **3.2.3. Defensa**

Consistirá en la defensa con carácter público, ante un tribunal que será nombrado a tal efecto. En la defensa estará presente también el tutor o tutora del alumno/a de esta actividad.

La defensa consistirá tanto en la interpretación de las obras como en la presentación oral del trabajo teórico. Para la presentación de este trabajo teórico, el alumnado dispondrá de un tiempo mínimo de diez minutos y máximo de quince.

Para su exposición los alumnos/as podrán disponer del material que consideren oportuno para la defensa, sin conexión con el exterior. Este material será el habitual del centro: ordenadores, proyector y pantalla, piano, pizarra, etc., más el material auxiliar que desee aportar el alumno/a.

Una vez concluida la presentación del trabajo, el tribunal dispondrá de un tiempo máximo de veinte minutos para hacer todas las preguntas que considere oportunas.

En los casos en los que se precise para la defensa del TFE de la colaboración de los alumnos de la asignatura de Grandes Agrupaciones, Coro o Música de Conjunto esta parte del examen se adelantará a las fechas señaladas para la presentación de los TFE, de acuerdo con las fechas señaladas por la dirección del centro para estas pruebas.

## **3.3. ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN DE CORO**

### **3.3.1. Proyecto**

Examen de concierto de un programa interpretado con un coro y dirigido por el alumnado que se presente al TFE. El programa de concierto tendrá una duración mínima de treinta minutos y cuarenta y cinco minutos como máximo. Dicho programa versará en torno al



repertorio trabajado durante el último curso de la especialidad. El tribunal seleccionará un total de tres obras que el alumno o alumna interpretará en examen de concierto, más el montaje de una de las obras que el alumnado aporte relacionada con su trabajo teórico en su totalidad, sirviendo, a su vez, de complemento práctico-musical de éste.

En los casos en los que se precise para la defensa del TFE de la colaboración del alumnado de la asignatura de Grandes Agrupaciones, Coro o Música de Conjunto esta parte del examen se adelantará a las fechas señaladas para la presentación de los TFE, de acuerdo con las fechas señaladas por la dirección del centro para estas pruebas.

### **3.3.2. Trabajo teórico y memoria**

El trabajo teórico formará parte de la memoria, incluyéndose en el apartado de desarrollo de la misma. El trabajo y el programa de interpretación deben estar estrechamente relacionados.

Podrá versar sobre algunos de los campos siguientes:

- Investigación sobre un tema relacionado con la especialidad de Dirección de Coro.
- Transcripción de partituras corales inéditas anteriores al siglo XVIII. Todo trabajo de transcripción constará obligatoriamente de un estudio preliminar de investigación musicológica y de unos criterios de interpretación según estilo.
- Composición de una obra sinfónico-coral. Junto a la partitura el aspirante aportará un trabajo escrito sobre las técnicas compositivas utilizadas que fundamente su composición y criterios de interpretación relacionados con la técnica directorial.
- Traducción de libros en idioma diferente al castellano preferentemente de lenguas no tan familiares como el inglés o francés. Deben estar relacionados con la especialidad de Dirección de Coro. El trabajo irá acompañado de un estudio previo sobre dicho libro y su autor, que justifique el trabajo de traducción y su utilidad en la bibliografía coral.

### **3.3.3. Defensa**

Consistirá en la defensa con carácter público, ante un tribunal que será nombrado a tal efecto. En la defensa estará presente también el tutor o tutora del alumno/a de esta actividad.

Para su exposición los alumnos/as podrán disponer del material que consideren oportuno para la defensa, sin conexión con el exterior. Este material será el habitual del centro: ordenadores, proyector y pantalla, piano, pizarra, etc., más el material auxiliar que desee aportar el alumno/a.

Una vez concluida la presentación del trabajo, el tribunal dispondrá de un tiempo máximo de veinte minutos para hacer todas las preguntas que considere oportunas.

## **3.4. ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA**

### **3.4.1. Proyecto**

El proyecto en la especialidad de Musicología consistirá en un trabajo de investigación de temática libre relacionada con las diferentes asignaturas de la especialidad.

### **3.4.2. Memoria**

La memoria formará parte del cuerpo del trabajo y seguirá los puntos indicados con anterioridad.

### **3.4.3. Defensa**

Consistirá en la defensa con carácter público, ante un tribunal que será nombrado a tal efecto. En la defensa estará presente también el tutor o tutora del alumno/a de esta actividad.

La defensa consistirá en la presentación del trabajo de investigación y la memoria, para lo cual el alumnado dispondrá de un tiempo mínimo de treinta minutos y máximo de cuarenta y cinco.

Para su exposición los alumnos/as podrán disponer del material que consideren oportuno para la defensa, sin conexión con el exterior. Este material será el habitual del centro: ordenadores, proyector y pantalla, piano, pizarra, etc., más el material auxiliar que desee aportar el alumno/a.

Una vez concluida la presentación del trabajo, el tribunal dispondrá de un tiempo máximo de veinte minutos para hacer todas las preguntas que considere oportunas.

#### **4. Competencias**

El Real Decreto 631/2010 establece, en su anexo I, las competencias generales, transversales y específicas, para las diferentes especialidades, que debe poseer un graduado/a en Música.

El Decreto 260/2011, en su anexo II, selecciona de entre aquéllas las competencias concretas para cada asignatura, que son las siguientes:

<b>(4.1.) COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA</b>	
CT1	<b>Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.</b>
CT2	<b>Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.</b>
CT3	<b>Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.</b>
CT4	<b>Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.</b>
CT6	<b>Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.</b>
CT8	<b>Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.</b>
CT14	<b>Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.</b>
CT15	<b>Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.</b>
CT17	<b>Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.</b>

#### **(4.2.) COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA**

CG5	<b>Conocer los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él.</b>
CG8	<b>Aplicar los métodos de trabajo más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva.</b>
CG10	<b>Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos.</b>
CG12	<b>Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales.</b>
CG13	<b>Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica.</b>
CG14	<b>Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural.</b>
CG18	<b>Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general.</b>
CG25	<b>Conocer y ser capaz de utilizar metodologías de estudio e investigación que le capaciten para el continuo desarrollo e innovación de su actividad musical a lo largo de su carrera.</b>
CG26	<b>Ser capaz de vincular la propia actividad musical a otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, enriqueciendo el ejercicio de su profesión con una dimensión multidisciplinar.</b>

#### **(4.3.1.) COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN**

CEC4	<b>Saber aplicar las nuevas tecnologías al ámbito de la creación musical en una variedad de contextos y formatos, incluyendo las colaboraciones con otros campos artísticos.</b>
CEC5	<b>Dominar las técnicas y recursos de los principales estilos compositivos históricos y recientes.</b>

CEC7	<b>Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical.</b>
CEC10	<b>Transmitir verbalmente un juicio teórico, analítico, estético y crítico bien estructurado, más allá de su aplicación al ámbito estrictamente compositivo.</b>
CEC11	<b>Adquirir una personalidad artística singular y flexible que permita adaptarse a entornos y retos creativos múltiples.</b>

#### **(4.3.2.) COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN**

CEI1	Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística.
CEI2	Construir una idea interpretativa coherente y propia.
CEI3	Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos
CEI4	Expresarse musicalmente con su Instrumento/Voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio en la técnica instrumental y corporal, así como en las características acústicas, organológicas y en las variantes estilísticas.
CEI5	Comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor.
CEI6	Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre la interpretación, así como responder al reto que supone facilitar la comprensión de la obra musical.
CEI7	Desarrollar aptitudes para la lectura e improvisación sobre el material musical.
CEI8	Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.
CEI10	Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

**(4.3.3.) COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN DE CORO**

CE1	Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística
CE2	Construir una idea interpretativa coherente y propia.
CE8	Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto musical colectivo
CE9	Transmitir verbalmente pensamientos musicales bien estructurados concretos, globales de carácter teórico, analítico, estético y crítico.
CE12	Construir una idea interpretativa coherente y propia.

**(4.3.) COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA**

CE1	Conocer la estructura musical de las obras de los distintos repertorios de la tradición occidental y de otras, con capacidad de valorar plenamente sus aspectos sintácticos y sonoros.
CE2	Conocer las características artísticas, históricas y sociales en las que se ha desarrollado la creación musical y la práctica interpretativa.
CE3	Conocer los materiales de la música, las técnicas históricas y modernas de composición, de los instrumentos, su construcción, su acústica, como otras características organológicas.
CE5	Conocer las fuentes musicales y las herramientas de acceso a las mismas, así como las técnicas necesarias para su difusión.
CE6	Conocer los métodos de investigación científica propios de su campo y sus

CE7	aplicaciones.
CE8	<p>Adquirir la capacidad crítica para valorar los productos de la actividad musical de distintos períodos bajo una perspectiva que integre aspectos artísticos, históricos y sociales.</p> <p>Argumentar y expresar de forma escrita y verbal sus puntos de vista sobre la interpretación, así como responder al reto que supone facilitar la comprensión de la obra musical.</p>

## 5. Metodología y procedimiento de evaluación del aprendizaje del alumnado

### 5.1. Metodología

- El alumnado elaborará un proyecto de acuerdo con cada una de las especialidades, tal como se ha detallado anteriormente.
- Si bien el tutor o tutora académico será único, el alumnado podrá disponer del asesoramiento de especialistas externos. Dicha asesoría deberá contar, en todo caso, con el visto bueno de la dirección del centro y de la persona que ejerza la tutoría académica.
- Una vez aceptado el proyecto por el tutor o tutora, el seguimiento del mismo se realizará en clases semanales de una hora.
- El profesor corregirá tanto los aspectos referentes a la elaboración del proyecto, siendo necesario que haya un seguimiento continuado del mismo.
- Así mismo, el profesor proporcionará toda la información que pueda resultar útil al alumnado para la realización del proyecto
- Por último, el profesorado trabajará con el alumnado la exposición oral del proyecto. Se trabajará y se corregirá al alumnado en cuanto al orden en la exposición, uso correcto de terminología, corrección y claridad en la expresión, concisión y rigor en la respuesta a las posibles preguntas del tribunal, etc.

### 5.2. Actividades evaluables

El tribunal nombrado al efecto evaluará las siguientes actividades:

Las actividades evaluables:
<b>Proyecto</b>

<b>Memoria del trabajo fin de estudios</b>
--

<b>Defensa oral</b>
---------------------

Si bien el tutor no otorgará calificación al alumno, si deberá autorizarlo para presentarse al examen ante tribunal, de lo cual se deduce que éste deberá evaluar el trabajo desarrollado por el mismo y que su autorización implica que considera que el trabajo es apto para su presentación.

### **5.3. Recursos**

- Espacio y mobiliario: aula, mesa, silla, pupitres, pizarra, atril, etc.
- Instrumentos musicales y coro
- Material impreso: libros, partituras, apuntes.
- Medios audiovisuales: reproductor de CD
- Medios informáticos: ordenador conectado a internet y software de edición de partituras y texto.

### **5.4. Bibliografía**

Dada la gran variedad de propuestas posibles para este trabajo, no es oportuno determinar una bibliografía concreta. El alumno ya cuenta con la bibliografía específica de todas las asignaturas que ha cursado, por lo tanto, será el tutor el que propondrá en cada caso la bibliografía o discografía más adecuada, en función de los planteamientos y orientación estilística o formal que el alumno pretenda para su obra.

### **5.5. Documentación complementaria**

No se contempla

## **6. Criterios de evaluación**

Con carácter general, se comprobará que el alumnado domina las técnicas y recursos interpretativos, compositivos, de dirección o investigación, según la especialidad.

Para el trabajo teórico y la memoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- desarrollar correctamente los contenidos
- utilizar una metodología adecuada al tipo de trabajo



- aportar contenidos originales
- utilizar y exponer una amplia bibliografía
- equilibrar las diferentes secciones del trabajo
- realizar correctamente la forma del trabajo, según las normas referentes a citas, bibliografía, etc., de uso común en Musicología
- dominar la expresión escrita y verbal y la precisión en el uso del lenguaje

En relación con el proyecto interpretativo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Perfección técnica.
- Calidad de sonido.
- Ajuste rítmico.
- Fidelidad a la partitura (matiz, tempo, etc.)
- Fidelidad al estilo, época de la/s obra/s y su estrecha relación con el trabajo teórico.
- Autonomía demostrada en el estudio.
- Dominio de la memoria (en caso de que la interpretación sea de este modo).
- Musicalidad

En la especialidad de composición se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la evaluación del proyecto:

- Corrección de la escritura
- Corrección en el tratamiento de los instrumentos
- Riqueza en el tratamiento instrumental
- Coherencia formal o estructural
- Coherencia e interés en el desarrollo
- Originalidad tanto en el planteamiento formal como estilístico
- Madurez musical: maestría en el uso conjunto de todos los elementos
- Corrección en la estructuración del Análisis de la obra

En la especialidad de Dirección de coro se tendrán en cuenta los siguientes criterios en el proyecto:

- Se valorará los criterios de interpretación utilizados en la dirección de la obra por el alumno.
- Se valorará el dominio del gesto de brazos y la quironímia empleado por el alumno y su eficacia para lograr los objetivos de interpretación de la obra.
- Se valorará el dominio de la obra que demuestre el alumno. Entre los elementos a valorar estarán, el dominio de las distintas entradas de las voces, el control del tempo, la dinámica, la articulación y la agógica.

- Se valorará la utilización de la memoria en la dirección de la obra. Se valorará la interpretación sin partitura de memoria.
- Se valorará el grado de comunicación entre el director y el coro.

### 6.1. Procedimiento

La evaluación del TFE será realizada por un tribunal que será nombrado para este fin por la dirección del centro. Dicho tribunal recibirá con antelación el proyecto (en la especialidad de composición), el trabajo teórico y la memoria.

La defensa del TFE será pública y en ella deberá estar presente el tuto o tutora de los alumnos y alumnas. La duración y las características de la misma han sido expuestas con anterioridad para cada una de las especialidades

### 6.2. Aspectos a considerar en la evaluación

Para un conocimiento más completo del desarrollo de la actividad por parte del tribunal, se podrá requerir un informe del tutor o tutora en el que figuren los siguientes aspectos:

A) Sobre la actividad
- Periodicidad en la asistencia
- Capacidad de trabajo
- Seriedad en el trabajo
- Permeabilidad a las sugerencias realizadas por el profesor

B) Cualidades apreciadas en el alumno
- Nivel general estimado
- Características de su personalidad: seguridad, originalidad, etc.
- Interés por la música actual
- Conocimiento general sobre arte y cultura actual.
- Perspectivas en el futuro profesional y artístico

## 7. Criterios de Calificación

Tanto el proyecto, como la memoria y la defensa del trabajo fin de estudios obtendrán una calificación, de conformidad con el sistema establecido para las enseñanzas artísticas superiores en el artículo 4 de la Orden de 16 de octubre de 2012.

### 7.1. Ponderación

La calificación final del Trabajo fin de estudios se obtendrá por el cálculo de la media ponderada de los diferentes apartados. Dicha media sólo podrá efectuarse cuando en cada una de las partes se obtenga una calificación igual o mayor a cuatro.

<b>Ponderación de las distintas actividades evaluables:</b>	
<b>Actividad</b>	<b>%</b>
Proyecto	60
Memoria escrita	20
Defensa oral	20

La nota de la memoria escrita incluirá la calificación del trabajo teórico en las especialidades de interpretación, composición y dirección de coro. En estas especialidades el porcentaje de la defensa oral se distribuirá de la siguiente manera: 10% para la parte interpretativa del proyecto y otro 10% para la defensa oral de la memoria.

La expresión de las calificaciones viene determinada por el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre:

“Se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10.

0-4,9: Suspenso (SS).

5,0-6,9: Aprobado (AP).

7,0-8,9: Notable (NT).

9,0-10: Sobresaliente (SB).”

El tribunal podrá proponer la mención de “Matrícula de Honor” al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 en la misma. No podrá exceder del cinco por ciento del total del alumnado que en ese curso académico. En caso de que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”.

### 7.2. Requisitos mínimos

<b>Requisitos mínimos para superar la asignatura:</b>
<b>Requisitos generales:</b>

Requisitos	Tener aprobado todo el resto de asignaturas que integran el correspondiente Plan de Estudios.
<b>Requisitos específicos:</b>	
Composición	Componer una obra de acuerdo a lo fijado en el punto 3.1 y presentar la partitura correctamente escrita.
Interpretación	Demostrar la madurez interpretativa necesaria para ejecutar obras propias del repertorio del instrumento o voz.
Dirección de coro	Demostrar el dominio de la técnica necesaria para la dirección de coros
Musicología	Utilizar los procedimientos propios de la investigación musical
Memoria	Elaborar una memoria del trabajo realizado de acuerdo a los apartados que se han indicado
Defensa oral	Exponer de forma adecuada el trabajo realizado y responder de forma correcta a las preguntas realizadas por el tribunal.
Calificación mínima	Obtener una calificación media (ponderada) de 5,0.

## 8. Calendario, cronograma y temporalización del proceso educativo

### 8.1. Calendario/ Cronograma

El curso comprenderá 36 semanas.	
HT (horas totales)	300
HL (horas lectivas)	36
HE (horas de estudio)	264

El calendario para las diferentes convocatorias ante el tribunal -junio, septiembre y febrero- será fijado con suficiente antelación (al menos de 5 días naturales), en el tablón de anuncios del centro, por la directiva del centro. Se indicará tanto la fecha de entrega de la memoria y el trabajo teórico como del anexo III. Los alumnos y alumnas de las especialidades de dirección de coro, composición e interpretación entregarán una copia en papel del trabajo teórico y la memoria en jefatura de estudios en los plazos señalados, y subirán una copia a la

plataforma digital que se habilitará para tal efecto. El alumnado de la especialidad de musicología entregará tres copias en papel en papel del trabajo teórico y la memoria en jefatura de estudios.

Los alumnos de interpretación entregarán copias de las partituras que van a interpretar a los tribunales correspondientes el día de la defensa del TFE.

El alumno entregará el proyecto y la memoria al tutor/a académico/a en el soporte que éste le indique. Para proceder a la defensa del Trabajo fin de estudios se deberá contar con la validación del tutor/a, quien deberá expresar su autorización en el impreso correspondiente (modelo Anexo III de las instrucciones de 26 de septiembre de 2013 elaboradas por la Administración).

## **8.2. Publicación de resultados**

Los tribunales publicarán en el tablón de anuncios del centro donde esté actuando el resultado de las calificaciones que hayan obtenido las personas aspirantes.

Así mismo, los tribunales introducirán las calificaciones de los distintos ejercicios en el sistema de información Séneca y levantarán acta de cada uno de los apartados, así como del resultado final, donde figurarán las calificaciones obtenidas por cada uno de los alumnos/as. Dichas actas serán firmadas por todos los miembros del tribunal.

## **8.3. Reclamaciones**

Las personas aspirantes podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, sobre las calificaciones obtenidas, ante el tribunal correspondiente y en el plazo y forma establecidos en el capítulo III de la Orden de 16 de octubre de 2012. El procedimiento de reclamaciones sobre las calificaciones se realizará según lo dispuesto en el mismo.

## **9. Actividades complementarias**

Se podrán desarrollar actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de taller, tutorías colectivas e individuales, etc.) destinadas a orientar al alumnado sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica, la correcta presentación, etc.

## **10. Otros aspectos relacionados con la asignatura**

Los Trabajos fin de estudios de los alumnos que hayan superado el examen correspondiente ante el tribunal, serán archivados en la biblioteca del centro para su difusión y consulta.

Todo el alumnado tendrá derecho a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del Trabajo fin de estudios y de los trabajos previos de investigación, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

#### **11. Sistema de participación del alumnado en la evaluación de la asignatura**

El artículo 2.3 de la Orden de 16 de octubre de 2012 establece que “los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, dicho sistema se recogerá en las guías docentes de las distintas asignaturas”.

El alumnado estará informado en todo momento del sistema de evaluación y podrá hacer las reclamaciones oportunas contra la calificación del TFE si lo considera oportuno.

## **ANEXO I**

### **NORMAS ORIENTATIVAS DE ESTRUCTURA Y CITACIÓN PARA EL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS (TFE)**

El TFE es, por encima de todo, un trabajo académico, y como tal está sujeto a una serie de convenciones que afectan tanto a su estructura como al estilo de redacción o al de inserción de los diferentes elementos.

#### **ESTRUCTURA**

En lo que se refiere a la estructura del TFE, esta debe incluir: portada, índice, introducción, cuerpo, conclusiones y bibliografía. Se podrán añadir también anexos en el caso de que se considere oportuno.

En la portada aparecerán el nombre del centro, el título del trabajo, la especialidad, la fecha de convocatoria, el nombre y apellidos del autor y el nombre y apellidos del tutor.

Respecto al índice, es deseable que este no sea una mera sucesión de títulos, sino que presente una estructura con capítulos principales que se dividan en distintos apartados y estos, a su vez, se vuelvan a dividir en subapartados. Con el fin de conseguir una mayor claridad, es conveniente que capítulos, apartados y subapartados tengan diferente tipografía (como por ejemplo, MAYÚSCULAS para los capítulos, VERSALES para los apartados y Minúsculas para los subapartados) y que estén correctamente numerados. En el índice deben incluirse la introducción, las conclusiones y la bibliografía y debe indicarse el número de página de inicio de cada una de las partes.

La introducción consiste en una muy breve presentación del tema, un estado de la cuestión (qué estudios/publicaciones/fuentes existen referentes al mismo), la justificación (qué razones nos llevan a investigar dicho tema), el/los objetivo/os (qué se pretende hacer) y la metodología (el cómo se va a realizar el trabajo, es decir, cómo se ha estructurado y por qué).

Una de las cuestiones más importantes a tener en cuenta en el cuerpo del trabajo es la obligatoriedad de reflejar con exactitud todo lo que se tome prestado de otras fuentes o autores ya que lo contrario se considera plagio. Tanto si tomamos una idea como si parafraseamos un texto o si lo citamos literalmente hay que indicar su procedencia exacta (ver más abajo normas de citación). Y puesto que se trata de un trabajo académico, conviene ser cuidadoso con la redacción: Esta debe mantener un tono neutro, evitando caer en lo coloquial y en lo subjetivo, y tanto la persona desde la que se habla como los tiempos verbales deben ser utilizados con coherencia.

A lo largo del texto pueden incluirse tablas, ilustraciones o ejemplos musicales, los cuales han de cumplir una función clarificadora y nunca meramente “decorativa”. En cualquier caso, todos ellos tendrán un encabezamiento o pie donde se refleje su tipología y número de orden (Tabla 1, Ejemplo 1, Ilustración 1,...) seguidos de su título. Estos “añadidos” pueden presentarse al final del trabajo, como anexos al mismo, cuando por su envergadura puedan dificultar la lectura del texto.

Las conclusiones son una síntesis precisa de los resultados obtenidos y la reflexión acerca de los mismos. Partiendo de los objetivos marcados en la introducción, se trata de resumir los distintos logros conseguidos a lo largo del trabajo y valorar, a partir de ellos, el grado de consecución de dichos objetivos iniciales. Las conclusiones sirven también para dejar constancia de las posibles carencias del trabajo (por falta de información, porque esta sea inaccesible o esté incompleta o por otras razones) o de los posibles caminos que se abren a partir del mismo.

La bibliografía debe estar ordenada alfabéticamente y reflejar todas las fuentes citadas a lo largo del trabajo y también aquellas otras que han sido consultadas y útiles aún cuando no se hayan citado.

Como anexos se podrán incluir todos aquellos documentos que, bien sea por su extensión o por su carácter complementario al tema, no hayan sido incluidos en el trabajo pero que se considere que amplian la información recogida en el mismo y ayudan a su comprensión.

## **CITAS Y REFERENCIAS**

Existen diferentes formas de reflejar la bibliografía consultada y cualquiera de las comúnmente aceptadas es válida en un trabajo académico siempre que se utilice con coherencia. Las normas que aquí se recogen están entre las más comúnmente aceptadas en el ámbito de la investigación humanística. Es necesario poner especial atención en el orden de los elementos, en el uso de comillas (para los títulos de partes) y cursivas (para los títulos del todo) y en los signos de puntuación utilizados.

### **Libros de un único autor**

APELLIDOS, Nombre. *Título*. Lugar de edición, Editorial, Año.

Ejemplo:

ROSS, Alex. *Escucha esto*. Barcelona, Seix Barral, 2012.



## Libros de varios autores

Si son dos o tres, se indican todos:

APELLIDOS, Nombre; APELLIDOS, Nombre y APELLIDOS, Nombre. *Título*. Lugar de edición, Editorial, año.

Si son más de tres, se indica el primero seguido de “*et al*” o “y otros”.

APELLIDOS, Nombre; *et al*. *Título*. Lugar de edición, Editorial, año.

Si en un libro de varios autores hay un editor o coordinador es a él a quien se cita en el lugar del autor, seguido de “(ed.)”.

APELLIDOS, Nombre (ed.). *Título*. Lugar de edición, Editorial, año.

Ejemplo:

SUÁREZ-PAJARES, Javier (ed.). *Música española entre dos guerras, 1914-1945*. Granada, Publicaciones del Archivo Manuel de Falla, 2002.

## Partes de libros

APELLIDOS, Nombre (del autor de la parte). “Título de la parte”, en APELLIDOS, Nombre (del autor del libro). *Título* (del libro). Lugar de edición, Editorial, año, número de páginas.

Ejemplo:

FERRER, María Nagore. “La realidad musical vasca en el período de entreguerras”, en SUÁREZ-PAJARES, Javier (ed.). *Música española entre dos guerras, 1914-1945*. Granada, Publicaciones del Archivo Manuel de Falla, 2002, págs. 135-163.

## Artículos

APELLIDOS, Nombre (del autor del artículo). “Título del artículo”, en *Título* (del periódico o revista). Número, fecha, número de páginas.

Ejemplo:

CASAL MADINABEITIA, Alejandro. “El clave y sus modelos de construcción”, en *Diferencias. Revista del CSM Manuel Castillo de Sevilla*, 2ª época, nº 3, 2012, págs. 25-52.

## Consultas en internet

En lo posible, las referencias de las consultas en internet siguen las mismas normas que el resto de la bibliografía. Sin embargo, tras el título se añade, entre corchetes, “en línea” y, al final se introducen la URL (entre corchetes angulares: <...>) y la fecha de la última consulta (entre corchetes).

Ejemplo:

MARCO, Tomás. “Zoomusicología”, en *Melómano digital* [en línea], agosto de 2014, <<http://orfeoed.com/melomano/2014/articulos/curiosidades/zoomusicologia>>, [Última consulta: noviembre 2014].

No se considerarán fuentes válidas páginas como *wikipedia* u otras similares ni tampoco los *blogs*, a no ser, en el caso de estos últimos, que puedan ser considerados fuentes primarias.

## Normas de citación

Cuando se hace una cita literal en un trabajo, si esta es corta (hasta tres líneas), se indica entre comillas. Si es más larga, se hace en párrafo aparte, con mayor sangría, menor tamaño de letra y sin comillas ni cursiva. Las citas, en ambos casos, y también las diferentes informaciones y opiniones ajenas que se van introduciendo en el trabajo, deben estar referenciadas, es decir, deben ligarse a una nota a pie de página donde se aclare su procedencia exacta.

La primera vez que aparece la referencia a un libro, artículo u otra fuente, se indica en la nota a pie de página exactamente igual que como se hace en la bibliografía salvo que, al final, se añade el número de página exacto del que ha sido extraída.

Ejemplo:

ROSS, Alex. *Escucha esto*. Barcelona, Seix Barral, 2012, pág. 137.

A partir de la segunda vez que en un trabajo se cita el mismo libro, artículo o fuente, se hace de forma abreviada indicando solo los apellidos del autor, el título abreviado seguido de puntos suspensivos, la abreviatura op. cit. (obra citada) y el número de página o páginas.

Ejemplo:

ROSS. *Escucha...*, op. cit., pág. 154.

En el caso de que el mismo libro, artículo u otra fuente aparezca en dos o más notas a pie de página correlativas, a partir de la segunda solo se indica *ibid* o *ibidem* seguido del número de página o páginas (si es diferente al de la vez anterior).

### Algunas variantes

Si en la referencia bibliográfica de un libro se considera importante incluir más datos, como el nombre del traductor, el número de edición, etc., estos aparecen en el siguiente orden:

APELLIDOS, Nombre. *Título*. Responsabilidad secundaria (nombre del traductor, prologuista, ilustrador...), número de edición. Lugar de edición, Editorial, Año. Serie o colección, número de serie.

Ejemplo:

WEBERN, Anton. *El camino hacia la nueva música*. CAMPOS GONZÁLEZ, José Aníbal (Traducción), REICH, Willi (Edición), CHIANTORE, Luca (Prólogo). Barcelona, Nortésur, 2009. Musikeon, nº 2.

La tipografía de los apellidos puede aparecer en mayúsculas, versales o minúsculas y algunos signos de puntuación pueden cambiar: dos puntos después del nombre, todo comas, o dos puntos después del lugar de edición. La abreviatura de página puede ser p. o pág. y la de páginas pp. o págs.

Ejemplos:

Ross, Alex. *Escucha esto*. Barcelona, Seix Barral, 2012.

Ross, Alex: *Escucha esto*. Barcelona: Seix Barral, 2012.

Además del sistema tradicional de referencias bibliográficas explicado hasta aquí, un segundo sistema es el llamado Harvard o de "autor-año" que se utiliza preferentemente en campos no humanísticos. Consiste en sustituir las referencias en notas a pie de página por paréntesis insertos en el texto dentro de los cuales se anotan tan solo el apellido del autor, el año de la obra y el número de página en que se encuentra la cita o tema al que se hace referencia, todo ello separado por comas. En este sistema, en la bibliografía final, el año del libro no se indica al final sino que se introduce entre paréntesis justo después del nombre del autor con el fin de que se puedan identificar claramente las obras citadas.